



Resolución de Gerencia General

N° 084-2021-ONP/GG

**CONFORMA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE
LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**

Lima, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 037-2021-ORH/ONP del 22 de marzo de 2021, complementado con el Informe N° 059-2021-ONP/ORH del 12 de mayo de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 162-2021-ONP/OPG del 13 de mayo de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 319-2021-ONP/OAJ del 14 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se establece los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, fomentando y facilitando que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, asimismo, en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se detallan las funciones que se asignan a las Oficinas de Integridad Institucional o la que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP del 1 de febrero de 2018, se delega a la Oficina de Recursos Humanos las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, establecidas en el numeral 2.1. de artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción; estableciéndose en el artículo 10 que el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente, establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe, o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, por su parte, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública, de conformidad con los estándares y buenas prácticas internacionales, en concordancia con los Lineamientos de Organización del Estado;



Resolución de Gerencia General

Que, mediante el Informe N° 037-2021-ORH/ONP del 22 de marzo de 2021, complementado con el Informe N° 059-2021-ONP/ORH del 12 de mayo de 2021, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la propuesta de implementación de una unidad funcional al interior de la Gerencia General, a fin de que se asegure el cumplimiento de las funciones de integridad previstas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-PCM;

Que, mediante el Informe N° 162-2021-ONP/OPG del 13 de mayo de 2021, y el Informe N° 319-2021-ONP/OAJ del 14 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, opinan que es técnica y legalmente viable la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Oficina de Normalización Previsional, al interior de la Gerencia General; recomendando que, en consecuencia, se derogue la Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 170-2020-GG/ONP del 13 de agosto de 2020, se aprobaron los Anexos A, B, C y D, que contienen las siglas de los órganos y unidades orgánicas, las siglas asociadas a los puestos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, siglas asociadas a los equipos de trabajo y unidades funcionales, así como las siglas de los órganos desconcentrados de la Dirección de Prestaciones;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico y legal indicado en los considerandos precedentes, corresponde modificar el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 170-2020-GG/ONP, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional cuya conformación se dispone en el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de Unidad Funcional

Confórmase la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al interior de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2. Funciones de la Unidad Funcional

Dispónese que la Unidad Funcional conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, es responsable del cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, así como de las previstas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", las cuales se detallan de manera general y sin que sea limitativa, a continuación:

- a. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
- b. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- c. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
- d. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario (OIPAD) encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
- e. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
- f. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción en la entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- g. Apoyar a la Gerencia General en la implementación del Sistema de Control Interno; así como, a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.



Resolución de Gerencia General

- h. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- i. Orientar sobre situaciones de conflicto de interés, canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad, así como otros aspectos de políticas de integridad.
- j. Formular lineamientos y orientaciones en temas de integridad pública.
- k. Monitorear y realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad Institucional.
- l. Reportar anualmente el avance de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad Pública a la Gerencia General de la ONP.
- m. Otras funciones vinculadas a las detalladas en los puntos precedentes o por encargo expreso a la Oficina de Integridad Institucional.

Artículo 3. Designación de Coordinador/a

Designase a la señora Graciela Viviana Gozar Llanos de Herrera, Especialista de Auditoría en la Gerencia General, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 4. Incorporación de integrantes

Dispónese que la incorporación de los integrantes de la Unidad Funcional conformada sea efectuada mediante comunicación interna de la Gerencia General, así como para la modificación de sus miembros.

Artículo 5. Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 170-2020-GG/ONP

Modifícase el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 170-2020-GG/ONP, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional conformada según el artículo 1 de la presente Resolución, conforme se indica en el Anexo adjunto, el mismo que forma integrante de la misma.

Artículo 6. Acciones dispuestas para su implementación

Dispónese que se ejecuten las siguientes actividades al interior de la entidad, para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada:

- a. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Ingeniería de Procesos, de ser el caso, determina el movimiento de personal necesario para el funcionamiento eficaz y eficiente del equipo de trabajo conformado, debiendo dichos órganos elevar de manera colegiada a la Gerencia General, el resultado de dicho análisis en un plazo no mayor de cinco días calendario.
- b. La Oficina de Recursos Humanos emite un informe de cierre, dentro del plazo de quince días calendario desde la fecha de emisión de la presente resolución, incluyendo como mínimo, el diagnóstico, las acciones implementadas, en proceso y programadas, sus conclusiones y recomendaciones.
- c. La Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de diez días calendario, adecúa los sistemas informáticos de la ONP a las siglas aprobadas en el artículo anterior.
- d. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión realiza las coordinaciones necesarias para la correcta implementación de la Unidad Funcional conformada.

Artículo 7. Notificación

Notifícase la presente resolución a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional designada conforme al artículo 3; así como a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Ingeniería de Procesos, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para las acciones de su competencia.

Artículo 8. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.



Resolución de Gerencia General

Artículo 9. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Artículo 10. Derogatoria

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP.

Regístrese y comuníquese.

Anexo C

SIGLAS ASOCIADAS A LOS EQUIPOS DE TRABAJO, UNIDAD FUNCIONAL Y COMITÉ CONFORMADOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM Y SUS MODIFICATORIAS

EQUIPOS DE TRABAJO	SIGLAS
Laboratorio de Innovación	GG.LI
Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno	GG.SCI

UNIDADES FUNCIONALES	SIGLAS
Defensoría de la/del Asegurada/o	JF.DA
Gestión Documentaria	OAD.GD
Unidad Funcional de Integridad Institucional	GG.INT

COMITÉS	SIGLAS
Comité de Gobierno Digital	GG.CGD